

Fecha: 29/10/2021

Ref: SDP/DIMAP/SLG

Asunto: Remisión escrito requerimiento conjunto.

Solicitudes ampliaciones de plazos.

ASOCIACIÓN DEL LITORAL PONIENTE

ALMERIENSE

Plaza Puerta del Mar, n.º 3

04770 – ADRA (ALMERÍA)

Como instructor del procedimiento objeto de ayuda acogida a la Estrategia de Desarrollo local Participativo (EDLP) en el ámbito de actuación del GALP Poniente Almeriense, se traslada requerimiento conjunto de documentación para su notificación a los interesados, relativo a las solicitudes de prorrogas presentadas para la ejecución de los expedientes que figuran a continuación:

SOLICITANTE	CIF/NIF	EXPEDIENTE
AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	412AND60025
AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	412AND60026
AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA	P0400003J	412AND60028
AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	412AND60030
AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	412AND60032
EUROFISH,S.L	B04717153	412AND60034
PROYECTO PROPIO GALP	G04855771	412AND60056
PROYECTO PROPIO GALP	G04855771	412AND60058
PROYECTO PROPIO GALP	G04855771	412AND60059
PROYECTO PROPIO GALP	G04855771	412AND60060

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias, se les requiere **Memoria donde se especifique el grado de realización de la actividad subvencionada y el nuevo cronograma de actuaciones** previsto hasta la fecha de finalización del proyecto, que permita valorar la ampliación del plazo de ejecución de la inversión solicitada y establecer la nueva fecha de finalización del proyecto.



Por tratarse de una documentación imprescindible para la tramitación de las solicitudes, como órgano instructor, le comunicamos que traslade a los interesados que según establece el art.68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponen de un plazo de diez días desde la notificación del presente escrito, para que subsane o acompañe los documentos solicitados, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se estimaría únicamente la documentación presentada con las consecuencias que de ello se deriven.

EL JEFE DEL SERVICIO DE DESARROLLO PESQUERO

Fdo. electrónicamente: Martín M. Acebedo Vaz

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	29/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu727Z1H5ZDPJiJ/xa2TSie11M3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	